

0269-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y tres minutos del treinta de octubre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró el día veintinueve de setiembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de TIBAS, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602990062	GREIVIS GONZALEZ LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
107890048	YOLIANA SALAZAR SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112250738	JORGE ANDRES QUESADA LACAYO	TESORERO PROPIETARIO
113280658	MANRIQUE ALBERTO CASTRO QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
112380960	NANCY ROCIO RAMIREZ SOLORZANO	SECRETARIO SUPLENTE
302880686	EDGAR CASTRILLO DURAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108730094	XIMENA PAZ CEDEÑO DE LA CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602990062	GREIVIS GONZALEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112250738	JORGE ANDRES QUESADA LACAYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113280658	MANRIQUE ALBERTO CASTRO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112380960	NANCY ROCIO RAMIREZ SOLORZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107890048	YOLIANA SALAZAR SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De Los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior

a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm
C.: Exp. n.° 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES
Ref., No.: 2074/ SIE 1552-2020